



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La necesidad de crear un Órgano Supervisor en los programas de
Entretenimiento en la Televisión Peruana”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Castro Vega, Marlene (ORCID: 0000-0002-8077-7009)

ASESOR:

Mg. Fernández Bernabé, Pool Gilbert (ORCID: 0000-0002-0008-7332)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Fundamentales, Procesales Constitucionales y Jurisdiccional
Constitucionales y Partidos Políticos

TRUJILLO - PERÚ

2022

Dedicatoria

Esta investigación está dedicada a:

Dios, por ser el principio y fin de mi vida.

La familia, especialmente mi esposo e hijos por amor infinito y sincero,

A las personas que ayudaron estar donde yo estoy.

Agradecimiento

Agradezco a:

Dios por ayudarme a consolidar mis metas.

La familia por estar en momentos más difíciles y felices de mi vida.

A mis asesores por compartirme su conocimiento y su ayuda.

Índice de Contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN:	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. MÉTODOLÓGICA:.....	22
3.1. Tipo y diseño de investigación:.....	22
3.2. Escenario de estudio:	22
3.3. Participantes:	22
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	22
3.5. Procedimiento:.....	23
3.6. Métodos de análisis de información:	23
IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	24
V. CONCLUSIONES.....	31
VI. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS.....	33
ANEXOS:	35

Índice de Tablas

Tabla 1: Respecto a la respuesta a la Pregunta 1	26
Tabla 2: Respecto a la respuesta a la Pregunta 2	26
Tabla 3: Respecto a la respuesta a la Pregunta 3	27
Tabla 4: Respecto a la respuesta a la Pregunta 4	27
Tabla 5: Respecto a la respuesta a la Pregunta 5	28
Tabla 6: Respecto a la respuesta a la Pregunta 6	29
Tabla 7:Respecto a la respuesta a la Pregunta 7.....	29

Resumen

La investigación que se realizó tiene como objetivo general determinar si es necesario la creación de un órgano supervisor en los programas de entretenimiento en la televisión peruana, por la cual se tomó como análisis las entrevistas de especialistas como Abogados Constitucionales con la finalidad de obtener información si era necesario la incorporación de órgano supervisor o no. Los resultados obtenidos han demostrado que si es necesario la incorporación de órgano supervisor debido al contrastar en la sociedad los programas de entretenimiento en la televisión peruana los conductores transmiten libertinaje vulnerando la intimidad privada de las personas y no fortalecen la cultura en la sociedad.

PALABRAS CLAVE: Programas de entretenimiento, órgano supervisor, Televisión Peruana.

Abstract

The investigation that was carried out has the purpose of determining if it is necessary to create a supervisory body in the entertainment programs on Peruvian television, for which the interviews given by specialists such as constitutional lawyers were taken as analysis; for which I lead to contrast that if necessary the creation of a supervisory body in entertainment programs on Peruvian television because the drivers transmit debauchery violating the private privacy of people and do not strengthen the culture in society.

KEY WORDS: Entertainment programs, supervisory body, Peruvian Television

I. INTRODUCCIÓN:

En esta investigación arriba con la aproximación temática que manifiesta que últimamente el ser humano está relacionado con las herramientas de medios de comunicación en cada hora del día, por ejemplo, las redes sociales (Facebook, wasapp, instagarn, entre otros), prensa, radio, youtube y la televisión, entre otros. Este último, uno de los medios que tienen altos índices de uso se trata de la televisión, vista por las familias peruanas, y su finalidad es entretener, informar y hasta educar protegiendo y fortaleciendo los derechos de los miembros del país: Como lo son, la libertad en la expresión y opinión, y fortaleciendo nuestra identidad nacional.

Los programas televisivos son catalogados como referentes de comunicación masiva demostrando libre competencia, principio de transferencia y de libre acceso (señal abierta) promovidos por el Estado que enlazan la información objetiva, verídica, investigativa e informativa para otorgar un servicio de naturaleza pública, a pesar que es comúnmente lo promueve el carácter privado a la sociedad con el objetivo de ampliarle la mayor información nacional e internacional. Dentro este contexto la diversidad los programas que comúnmente vemos son: entretenimiento, educativo, deportivo, noticieros, informativos, culturales, comunitarios entre otros.

Sin embargo, los programas han decaído de objetividad durante estos últimos años debido que algunos programas más latentes de entreteniendo están actuando con mucho libertinaje exponiendo intimidad privada de personas, escasez de valores, poca cultura en su conducción, poca transparencia, y competencia desleal solo para aumentar el rating sin velar el verdadero referente que fue originado de entretener y recrear a la sociedad de manera sana. Estos programas de entreteniendo son apoyados de profesionales de periodismo, personas que transmiten información veraz y objetiva siempre bajo las reglas de ética y así tener la mejor conexión con la sociedad, también ha sido desvirtuada el perfil del conductor que realiza estos

programas de entretenimiento que ha dejado ser un informarte investigativo a un mero portavoz sin investigar solo especular.

Si bien es cierto, existe una ley que regula la radio y la televisión (Ley N° 28278) que estructura los principios de prestación de los servicios de radiodifusión como lo determina en Art. II del Título de Preliminar, se redacta textualmente los más principales: a) la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad; b) La libertad de expresión, de pensamiento, y de opinión; f) El fomento de la educación, cultura y moral de la Nación; i) La responsabilidad social de los medios de comunicación; k) El respeto al honor, la buena reputación y la intimidad personal y familiar, entre otros. En esta base legal también recoge que Estado es el que promueve de desarrollo de los servicios de redifusión, especialmente en áreas rurales, de preferente interés social como lo establece el Art. III del Título Preliminar; y por otro lado un órgano denominado el Consejo Consultivo de Radio y Televisión adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones como lo estipula en el Art. 54 sin embargo en sus funciones carece la función fiscalizadora para realizar la supervisión de programas de manera global ni menos en sus clasificación dejando a la merced de los programas de realizar actuaciones que puede denigrar a la dignidad de la persona y asimismo se han procedido con marchas en calles de ciudades del Perú ante el “Programa Basura” ante esta situación es necesario crear un órgano supervisor para los canales de programación de esa naturaleza en la televisión nacional y su fortalecimiento en el perfil de los conductores para garantizar a la sociedad un mejor servicio e información objetiva. Asimismo, se analizará Derecho Comparado (Chile y Ecuador) para analizar sus modelos televisivos en pro o en contra de esta nueva situación jurídica y finalmente se entrevistará a abogados especialistas derecho constitucional frente a las comunicaciones de hoy a fin de establecer criterios mediante sus opiniones para combatir con estos programas de entretenimiento que no ayuda a las personas ni al país.

Dentro este contexto se planteó el siguiente problema como se describe **¿Si es necesario la creación un órgano supervisor en los programas de entretenimiento en la televisión peruana?**

Asimismo, esta investigación se justifica mediante los impactos y su viabilidad a) **Teórica**, con esta investigación surge nuevos aportes en el Derecho y a la vez se desprende nuevos conocimientos en la doctrina sobre los programas de entretenimiento; b) **Práctica**: la solución frente a esta propuesta es la necesidad de crea un órgano supervisor ayudará fortalecer los vínculos de medios de comunicación y la sociedad, y c) **Metodología**: Esta investigación cuenta la aplicación de instrumentos como la guía de entrevista a fin de recabar información de experto (abogados especialista en Derecho Constitucional) frente al tema.

Los objetivos de la tesis materia de estudio, son: Respecto al objetivo general, determinar si es necesario la creación de un órgano supervisor en los programas de entretenimiento en la televisión peruana, y que los objetivos específicos son: a) Analizar las bases doctrinarias medios de comunicación masiva, programas televisivos y perfiles de conductores y televidentes, b) Identificar los vacíos legales frente la televisión peruana, c) Realizar un estudio de Derecho Comparado (Chile y Ecuador).

II. MARCO TEORICO

Esta investigación tiene como base trabajos relacionados a la problemática en su marco internacional, regional y local. **A nivel internacional**, el autor Campana (2015) mediante su tesis respecto al entretenimiento televisivo desde una perspectiva cultural sobre un programa en particular, concluyo que la creación del Showmatch le resulta muy provechoso en los programas de esa índole debido que cuenta con creatividad e innovación. Sus ideas tienen su huella y es usado en los países de Latinoamérica. Su rol es conquistar el rating y a la vez capta la atención mucho público.

Luego tenemos a la autora Demera (2011) con su tesis sobre el impacto en las personas de dieciocho a veinticinco años que tienen los programas de televisión, concluye que los jóvenes comprendidos en el rango entre los 18 a 25 años les gustan mirar de manera masiva la televisión, especialmente los programas de acción y de entretenimiento, y además se corroboró que los programas influyen en la conducta del joven ocasionándoles ser más impulsivos, pero también desean más espacios culturales y educativos que coadyuven a la formación del niño.

A nivel nacional el autor Peralta (2015) mediante su investigación sobre el comportamiento de los estudiantes pertenecientes al cuarto grado de secundaria en Piura, relacionado al programa de televisión que normalmente consumen, concluye que el formato de programas que se transmiten en la televisión, que optan los alumnos de cuarto grado de este colegio están relacionados con programas relacionados con lo juvenil y sus personajes tengan rostros cotidianos por ejemplo los programas de competencia y concurso juvenil “EEG” y la serie “AFHS”, programas televisivos que se involucran en el día a día de los estudiantes.

Por otro lado Cortez et al. (2014) mediante la tesis de investigación que realizó sobre el comportamiento de estudiantes en relación a los programas de televisión de concursos en el país; su principal conclusión comprueba que sí existe un vínculo muy estrecho entre la programación para jóvenes y el comportamiento de los

alumnos de educación primaria de manera no progresiva para su formación personal y recomienda realizar charlas por parte de los maestros hacia los alumnos sobre los resultados de las influencias de los programas televisivos de concurso.

Asimismo, también tenemos a los autores Brandon et al (2014) mediante su tesis titulada *“Televisión y las repercusiones en la Sociedad”*, concluye que la mayor audiencia mira capítulos televisivos que contemplan acciones violentas y que ello motiva emociones agresivas en el televidentes, específicamente a niños, y asimismo influyen a sus valores, tipos de conducta provocando violencia, estereotipos de género, fomenta la no inclusión, el pensamiento supersticioso y la sensación de culpabilidad; esos son los contenidos actuales la televisión peruana y extranjera.

Luego tenemos la autora Bueno (2017), quien mediante su investigación sobre el goce de la “televisión basura” en nuestro país, concluyó que, bajo al estudio de relacionar el poder perverso está la vinculado con imagen del “macho vivo” que para su ejecución no es necesario la fuerza bruta sino el uso de la violencia simbólica es un medio más habitual, es decir, la violencia es disimulada por la viveza, la broma y la ironía, en los tiempos actuales siendo instrumentos de poder y dominación, que de manera distorsionada lo consideran admiración.

Y por último tenemos al autor Centeno (2016), quien investigó sobre el programa EEG y Combate en la televisión nacional, concluyo que, estos programas son productos del estilo presente de la TV en incentivar al público el morbo, la curiosidad, el interés superficial por las acciones de los miembros, y asimismo muestran disimuladas “vivencias reales” de los participantes escogiendo personajes a su elección para el desarrollo del programas, gracias a sus actos llegan a menores de edad que a diario, esperan experimentar momentos románticos, escándalos y peleas.

A nivel local, Castro et al.(2016) mediante su investigación sobre el vínculo existente entre la autoestima y el programa EEG en estudiantes trujillanos de nivel primaria, concluye que, el noventa y cinco por ciento de niños encuestados miran el programa “EEG” la mayoría de ellos tienen buena autoestima, es decir que los niños se sienten seguros y vinculados el programa ocasionando protección y eficiencia en sus relaciones.

Antes precisar que la televisión como medios de comunicación, es necesario establecer que los medios de comunicación son herramientas que permiten a un emisor comunicarse con una audiencia de miles de personas (quienes serían los receptores) en un mismo tiempo y espacio. En tal sentido, la autora mexicana (Dominguez, 2012) define a los medios masivos de comunicación (“mass media”), como los que se transmiten por un emisor y se recepciona de forma acumulada por un conjunto de receptores al mismo tiempo, ocasionando un gran público. La principal utilidad de estos “mass media” es de entretener e informar; también existen diferentes tipos, por ejemplo; programas de entretenimiento, noticieros e informativos, de cultura y educativos, etc. para de todas las edades de la comunidad.

La cantidad de medios de comunicación es alta y múltiple, por lo que, su clasificación es imprecisa sin embargo el profesor Harry Pross, profesor alemán y científico de la comunicación, citado por la autora (Dominguez, 2012) nos indica que en el año 1972, lo clasifica así : a) Medios primarios: aquéllos que vinculados la comunicación corporal y la voz, pues no necesitan de la tecnología para su correcta transmisión, por ejemplo un docente dictando su clase educativa, es considerado un emisor de masa; b) Medios secundarios: requieren el uso de herramientas tecnológicas para emitir el mensaje, sin embargo los receptores no requieren de algún elemento tecnológico para recepcionar el mensaje, dentro de algunos ejemplos tenemos: volantes, folletos, revistas, etc.; c) Medios terciarios: se necesita el uso de herramientas tecnológicas tanto por parte del emisor como del receptor, por ejemplo: el teléfono, la radio, el telégrafo, la TV, etc.; d) Medios cuaternarios:

son los innovadores y nuevos medios de transmisión de mensajes, que permite que las personas puedan comunicarse en tiempo real en paralelo, en este caso, se ubican el internet, la TV HD, la TV satelital, entre otros. Los mass media poseen una gran extensión y variedad, lo que permite que se pueda realizar una falsificación de los mismos.

De todo lo expuesto anteriormente la televisión se encuentra el tipo de medio de comunicación terciario, primero se esbozará su etimología de acuerdo a (Enciclopedia Autodidactica Nuevo Milenio, 2002) proviene de las palabras griega *tele* que significa una cosa que se encuentra alejada y latín *visio* que hace referencia a la visión. En cuanto a su definición la televisión constituye un sistema estructurado de telecomunicación, mediante el cual se transmite y recibe imágenes/figuras en movimiento con sonido es un sistema de telecomunicación que realiza transmisión y recepción de imágenes en movimiento y sonido. Dicha transmisión se realiza a través de redes especiales u ondas, que luego la emiten las señales.

La televisión es el aparato más visto por la sociedad y rentables en los hogares peruanos, nos informa día a día antes de salir de casa a través de sus variados espacios o programas de farándula, de deportes, infantiles, novelas, películas. la información es tanto nacional como internacional, son veraces y de mayor credibilidad. Sin embargo, algunos contenidos que se difunden pueden ser buenos o malos siempre estar atento y tener mucho cuidado con la información.

La historia de la televisión en el Perú, empieza desde los años 50 con las primeras transmisiones emitidas desde nuestra capital, siendo la primera sede de transmisiones, las mismas que fueron de del Canal Siete (actualmente TVPERÚ) fundado por Estado peruano. El canal 7 según el autor (Peralta, 2015) en su tesis señala que se destacó por una información a favor de la formación académica y cultural a los receptores, esto se puede evidenciar con la creación de programas con ese estilo descrito anteriormente que ayudaron a la sociedad a tener noticias sobre lo que ocurría en la actualidad, iniciando a nivel local, y luego en diferentes ciudades y localidades del país.

Asimismo, según el autor (Vivas, 2008) expresa que a finales de los años cincuenta, la fundación encargada de emitir otras señales de TV comenzó a surgir, la tecnología en nuestro país, en un primer momento con programas del sector privado fueron instaurados en ese tiempo y se dedicaban a “engatusar” a las personas de gran estatus social, porque lo que ofrecían era la venta de productos y la promoción de la industria que iniciaba en su surgimiento, y que fue necesaria para impulsar la comercialización de estos artículos, mediante su difusión en los programas de TV. También se puede decir que esa década ya se contaban 5000 televisores en los hogares limeños en casa.

Con los nuevos establecimientos en otros puntos en territorio nacional, los canales de televisión se fueron agregando, se recalca que la llegada de la televisión a la clase popular, esta vez, como se describió anteriormente su primera conquista era para la clase aristocrática, pues quienes la conformaban contaban con la posibilidad de poder adquirir los productos tecnológicos que ofrecían, especialmente una televisión. De manera paralela, la primera televisión privada en el Perú la más tradicional e importante fue el canal 4 (actualmente Canal América), al cual tuvo como nombre: “Compañía Peruana de Radiodifusión S.A.” instaurado en la capital de nuestro país, en sus primeros inicios lo que transmitían a diario, con pocas horas al día, teniendo entre su contenido dibujos infantiles, novelas extranjeras, entre otros; los programas locales, constaba en la transmisión de música compuesta por autores nacionales, tan solo por una hora al día. Ante esa situación se sumó otros canales, fue el Canal 9, principal de la competencia, teniendo como propietario a personas que tenían gran cantidad de acciones en el conocido diario “Comercio”, sin embargo, al no tener la acogida esperada, el programa tuvo que cerrar a los pocos años de su inicio.

Acto seguido, de acuerdo el autor (Vivas, 2008) señaló que otro canal que se unió y ha sido uno de los más reconocidos en los medios de nuestro país, se trata del programa “Panamericana”, quienes sus propietarios, fundadores y con mayor cantidad de acciones, fue la linaje de Parker Delgado, sintonizado en la frecuencia

trece, modificándose posteriormente por la frecuencia cinco y transformándose en el “canal cinco”, el cual, tenía dentro de su programación contenido nacional por las noches y extranjero durante las tardes.

Corriendo con la línea temporal en la década de los 60, el Estado se convirtió el promotor y defensor de las canales de propiedad privada ya que ayudaban al Estado para fines no decentes. Esta situación cambia con el golpe del Gobierno de Velasco (1968) al tomar el poder, el Estado decide ser defensor del televidente en la cual promulgo una ley (decreto) aprobando la reducción de propiedad privada en el Perú, con la finalidad limitar la producción de países extranjeros que se transmitían en la TV de nuestro país, y promover temas educativos. Ahora bien, de acuerdo (Peralta, 2015) en los años 80, con la democracia y la asunción del expresidente F. Belaunde T, las organizaciones expropiadas por parte del régimen antiguo retornaron a sus dueños primogénitos, principalmente los programas de televisión, los cuales fueron apropiados en determinadas situaciones, por sus fundadores, pero tuvo un punto en contra debido que las transmisiones no se desarrollaban de manera directa en las provincias sino se reproducían grabaciones y quienes gozaban de línea directa era solo la capital, Lima.

La televisión se moderniza llevando señal abierta en provincias, con la inversión de las empresas privadas, el Estado empieza hacer una disminución de aranceles para poder incentivar la importación de herramientas tecnológicas, como la TV y radio, por ejemplo, por mencionar a un programa, fue Panamericana quien decidió apostar por la actualización y firmar un contrato exclusivo con Entel Perú, para que transmita programas en vivo. En este contexto, (Vivas, 2008) expresa que, en el año de 1982, con la fiebre del mundial del deporte futbolístico, los canales cuatro, cinco y siete, iniciaron una competencia, mientras que, los televidentes que residían en las provincias de nuestro territorio, exigían que los mencionados programas transmitieran las repeticiones de los partidos, a fin de que, quienes no habían podido presenciar el en vivo, puedan ver lo transmito en otro horario. Ante este hecho, el canal Panamericana implementa un fondo (Pro Panamericana) para que sean los

mismos televidentes que residían en lugares diferentes a la capital, quienes paguen el precio de sus antes para que puedan disfrutar del entretenimiento deportivo que se transmitía en ese entonces.

Luego el autor (Peralta, 2015) menciona que otro canal que aparece es el Canal 2 (actualmente Frecuencia Latina), el cual, tuvo rasgos esenciales, al ser sus documentales mucho más modernos y de carácter “sensacional”. Aproximadamente, en el año 1983, aparece otro canal en Lima, la Empresa Andina de Radiodifusión, en donde dentro de sus principales inversores se encontraban los famosos: Tizón Pacheco, Carlos; Palermo Domingo y Vera Gutiérrez Julio.

Es importancia la publicación de IPAL citada por José (Peralta, 2015), mencionaba que en resumen que la TV en nuestro país fue predominantemente de naturaleza privada-comercial, con la singularidad de los gobiernos de hechos bajo influencia militar entre los años 68' y 79'; pues la postura del Gobierno manifestó cuál era el nivel permisible de políticas públicas en estos casos, enlazando las mismas a las clases dominantes y agrupaciones tradicionales.

En los años de los 90, el autor (Peralta, 2015) describe que, en el Gobierno de Alberto Fujimori, se creó el D.S Nro. 162-1992, que estipula el acceso la a que las empresas extranjeras puedan intervenir y entrometerse en las nacionales; en ese panorama, fue la empresa Radiofusión, que transmitía en el canal cuatro, quien vendió aproximadamente el 61% de sus acciones a Televisa, empresa Mexicana. En esa misma época ya constaban 14 canales de televisión, y en el año 1995, de acuerdo a un estudio de CPI, se anuncia que alcanzaba que había 3 millones 295 mil hogares, lo que equivalía aproximadamente al 61,9% de hogares en nuestro país.

En el 2000, la TV se moderniza con era tecnología tanto su trasmisión como su apariencia física de señal abierta y lo más visto es el canal por los peruanos son 2, 4, 5, 8, 10, 12, 13, 21, cable (Cable mágico), en aplicación en celulares, por internet

por Youtube, y otros medios tecnológicos, asimismo se hace recordar el momento oscuro de la televisión al descubrir que algunos de sus propietarios “vendieron” sus canales para favorecer a los gobiernos de turno, y en este sentido, la corrupción aumentó en gran medida.

Seguimiento con el tema de investigación, de acuerdo a la doctrina los programas de televisión son formatos o espacios de entretenimiento, que informan, educan o despliegan cultura dirigida por un canal de señal abierta con la finalidad de comunicar a la sociedad los sucesos del día a fin de satisfacer las preferencias de la minoría o mayoría, además los programas tienen un sujeto intermediario como conocido como “conductor” que transmite la información de veraz y creíble. Hay una diversidad de programas que se transmiten en la TV, siendo algunos los siguientes: a) Para entretener: siendo su objetivo el de entretener a los televidentes (programas de moda, sobre famosos, etc.); b) Para educar: su enfoque es el de enseñar e instruir (programas educativos, etc.); c) Para informar: su objetivo es comunicar sobre determinados hechos (noticieros, reportajes, etc.); d) En vivo: Aunque no es estrictamente un género televisivo, se refiere a la transmisión en tiempo real y sin ediciones.

Ahora bien, los programas de entretenimiento en nuestro país son los más vistos y de mayor acogida que son transmitidos por canales de sector privados y estatales a fin de entretener al público y los ciudadanos son los beneficiados. Los programas de entretenimiento en su mayoría son señal abierta de acuerdo a la necesidad del televidente, en otras palabras, se emiten desde la capital hasta el interior del país siendo de cada hogar peruano lo pueda visualizar; y otros de manera privada.

De acuerdo a la autora (Demera, 2011) nos explica sobre los contenidos de estos programas a los canales de mayor audiencia se destacan en la televisión peruana por ejemplo y son: a) Canal Dos (Frecuencia Latina), distinguido en sus inicios por su sensacionalismo; los canales que transmiten noticias son informativos de acontecimiento nacional e internacional, y a la vez crítico, es decir dan su punto

de vista; y además cuenta con programas de mucha diversidad, lamentablemente, en nuestro país lo que más abunda son los espectáculos, que se caracterizan por divulgar la vida privada de terceras personas al público en general.; b) Canal Cuatro (América) desde sus comienzos, sus contenidos de programación ha sido transmitir programas dramáticos, es decir, novelas, generalmente de origen mexicano, luego producciones nacionales (guiones extranjeros pero adaptados a la realidad socioeconómica y cultural de nuestro país).; c) Canal Cinco (Panamericana), que desde el principio fue uno de los programas con mayor influencia en la historia de la TV peruana y tiene aproximadamente 55 años desde su fundación, siendo sus primeras transmisiones relacionadas al deporte, como olimpiadas y mundiales; asimismo, series para el público infantil y novelas dramáticas de otros países, dobladas al español. Sin embargo, actualmente el mencionado canal ha bajado en cuanto a su calidad por sus problemas legales entre los accionistas, dueños y el Estado; d) Canal 7 (TV Perú) el canal del Estado, desde el inicio se especializó en transmitir material educativo y cultural. Se precisa que, su crecimiento es siempre por el apoyo del Estado, por otro lado sus contenidos son de producciones nacionales, resaltando las tradiciones y costumbres de nuestra patria, en la capital y zonas del Perú profundo; y por último, sus programas de informativos (noticiero) y programas de opinión son necesarios para su llegada al televidente E) Canal 9 (ATV): es de naturaleza privada, iniciando en los años ochenta y con programación general dirigida a todo público, a través de creaciones nacionales; su televidente más apreciados son los niños; pero también uno de sus objetivos es tener nuevos televidentes, y por último el Canal 13 (Red Global) : desde su fundación tuvo como propietario a la familia Parker Delgado, y en su programación se enfatizó la realización de entrevistas y contenido de entretenimiento. Finalmente, actualmente, se ha suscrito a canales reconocidos de la cadena Telemundo, Sony, Fox, y otros.

Quienes conducen en la Televisión son profesionales de las ciencias de la comunicación, son las primeras personas que vemos en la pantalla chica, posee un tiene el micrófono que nos narra la información con palabras formales, tiene carisma y mucha tolerancia. Asimismo, los conductores dentro sus estudios adquiridos

están ligado a la ética, a las buenas costumbres, lealtad en el canal que representa, respeto a los entrevistados y a la sociedad, sin embargo los conductores actuales son personas que no tiene una formación profesional y son llevados a esa fama por la acogida de sus participaciones en reality juveniles o forma parte de un grupo musical, nuestra intención no es de discriminar sino proteger la imagen de televisión ya que es más visto por niños y adolescentes de entretener y formar cultura.

Por otro lado, los televidentes son los usuales recepcionistas de casa que están pendiente la información de la televisión sin darse cuenta lo convierten en su parte de su vida. Los televidentes comunes son los niños y adolescentes, quienes está en casa mientras que los padres trabajan, ahora bien, el niño actual es más digital y los medios de comunicación se convierte en su pasatiempo que trasciende en su personalidad y compartimiento, dentro ese contexto los padres debe realizar supervisión minuciosa para distinguir que aspectos negativos o positivos para su crecimiento personal; frente a los adolescentes, sabemos que la adolescencia es la etapa es de cambios corporales y mentales para convertirse un buen ciudadano, su nivel de discernimiento está en proceso por lo cual lo bueno o lo malo está no claro, dentro este contexto el autor (Peralta, 2015) manifiesta que después de la instauración de la TV, los niños y adolescentes, población más vulnerable por estar en formación, han demostrado una transformación en su conducta, iniciando en la forma de expresarse y decir las cosas, así como en los modismos que emplean que los interiorizan como propios, y al estar en constante repetición se apropian de los mismos; llegando a afectar y perjudicar a nuestra propia cultura, pues se copian estereotipos y tradiciones que no son propias de nuestro territorio.

La TV repercute en el lenguaje del adolescente, ya que el adolescente copia y lo convierte como algo natural, como lo indica el autor (Peralta, 2015) menciona que el adolescente le llama la atención la forma graciosa, (palabras buenas y también algunas que no lo son), que repiten las personas que consideran sus modelos a seguir en los programas televisivos; asimismo, se puede asumir que la TV es una herramienta tecnológica que así como ha traído algunas ventajas, también ha

afectado de manera negativa por su nivel de influencia en las personas, que incluso han modificado las conductas y comportamientos que tienen los peruanos, demostrando que la TV influye de manera significativa en la construcción de los pensamientos y opiniones de los ciudadanos, especialmente, en los más vulnerables, siendo los niños, adolescentes y jóvenes que aún están en etapa de aprendizaje y fortalecimiento de su identidad.

Como mencioné en el párrafo anterior, la TV tiene aspectos positivos y negativos, según (Alvarez, 2005) señala que los efectos pueden ser positivos o como negativos se puede decir lo siguiente: a) Aspectos positivos: i) Es un aparato barato y de fácil acceso para las masas; ii) Con su uso se convierte en un recurso de entretenimiento y une a diferentes grupos de personas, iii) Nos enseña e incentiva sobre la cultura internacional (como flora, fauna, geografía, costumbres, etc.); iv) La televisión ayuda a aquellas personas que poseen algún tipo de discapacidad en sus sentidos, pues la TV se convierte en una herramienta para la estimulación temprana, pero hay que darle un adecuado uso; v) El lenguaje estimula a las personas de una forma simple y sencilla, convirtiendo a la comunicación en más comprensible y directa, pues resalta creatividad de las personas en cuanto a sus fortalezas y habilidades; y, b) Aspectos Negativos: i) La copia de modelos, las conversaciones de sexo y la observación de violencia, lo que es catalogado como “TV basura” y se convierten en hábito los televidentes, ii) Hace precisión que este medio de comunicación reincide mucho en la personalidad en los adolescentes en todas sus esferas. Asimismo, la violencia que se percibe en dichos programas, es un gran motivo de alarma para la población en general, pues ello trae como consecuencia una distorsión de la percepción de la realidad, y la diferenciación entre lo que está bien y lo que está mal, pues como es de conocimiento, muchas escenas transmitidas por la TV han sido imitadas por los televidentes que las han presenciado.

Luego de tener en cuenta la parte doctrinaria, se analizará la parte legislativa, por esa razón, se analizará la (Ley Radio y Televisión N°28278, 2014) en su Art. 1 de Disposiciones Generales señala que su objeto es regular toda prestación de servicio

de radiofusión, gestionándola y controlando. Asimismo, se nombrará los principios contenidos en el Art. Segundo del T.P. de la (Ley Radio y Television N°28278, 2014) más esenciales, siendo los siguientes: a) resguardo y respeto de la persona humana y su dignidad; b) libertad de opinión, expresión y pensamiento; c) fomento de la moral, cultura y educación; d) La defensa y formación de niños , al igual que el respeto a la familia; e) Responsabilidad social de los medios de comunicación; f) El respeto al honor, la buena reputación y la intimidad personal y familiar; y entre otros.

Continuando con la legislación, y siguiendo con el Art. Primero del T.P de la (Ley Radio y Television N°28278, 2014) constituyen los más esenciales principios: a) Libre competencia, pues es ilegal cualquier de exclusividad, monopolio o acaparamiento; b) Libertad de Acceso, se refiere que el acceso a la utilización y prestación de los servicios de radiofusión se rigen con los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación; c) Principio de Transferencia, el otorgamiento de autorizaciones para este servicio estarán de acuerdo a las consideraciones de criterios conocidos y el principio de predictibilidad.

La presente ley, define los servicios de radiodifusión en su Art. 3 de la (Ley Radio y Television N°28278, 2014) lo siguiente son: Servicios privados de interes públicos, prestados por una PN o PJ, pública o privada; asimismo, su fines del servicios de radiofusión en el Art. 4 dado lo siguiente: “Tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la sociedad en el campo de cultura, conocimiento e información, bajo el respeto de derechos, deberes y valores. Su clasificación se encuentra contenida en Art. 9 de la (Ley Radio y Television N°28278, 2014) por su finalidad, se clasfican en: a) Servicios de Radifusión Comercial, son aquellas programas que tienen la finalidad de entretener y recrear del público, al igual que informar al público; b) Radiodifusión Educativa, sus programaciones están destinados a incentivar el deporte, cultura y educación, al igual que la formaciónintegral de las personas. Su ejecución se rigen a los códigos de ética concordante con finalidad educativa del Perú. Las instituciones públicas, presantan el servicio de radiodifusión educativa; y c) Radiodifusión comunitaria, son aquellos programas ubicados en comunidades indífenas, nativas, camperas o rurales. Su finalidad principal es incentivar las

costumbres e identificación de una determinada comunidad, acrecentando el fortalecimiento de integración.

Es importante recalcar que los programas de radiodifusión persiguen principios y valores como lo estipula el Art. 33 de (Ley Radio y Televisión N°28278, 2014) dicta: “promover y resguardar los derechos, valores y principios que reconoce nuestra carta magna”; y más aún si en el Art. 34°, establece así “(...) Los titulares deben estar bajo el código de ética”. El Código de Ética comprende el horario familiar, mecanismos concretos de autorregulación y la regulación de la cláusula de conciencia.(...).Esta ley también incluye como parte de la sociedad a las personas con discapacidad como indica el Art. 38 de (Ley Radio y Televisión N°28278, 2014): pues añaden formas de comunicar los mensajes mediante el uso de señal o subtítulos, para quienes tengan alguna discapacidad relacionada a ello.

Por último en la ley estipula en su texto el Consejo Consultivo de Radio y Televisión, el mismo que está integrado de acuerdo al Art. 54 (Ley Radio y Televisión N°28278, 2014) establece que CONCORTV, constituye un organismo adscrito al MTC. Y que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: a) 01 representante del Consejo de la Prensa del país; b) 01 representante del MTC únicamente con derecho a voz; c) 01 representante de las Fac. de comunicación Soc. y periodismo, escogido por los decanos; d) 01 representante de los titulares de autorización de servicios de radiodifusión sonora y de televisión comercial y 01 de educativa; e) 01 representante del Colegio de Periodistas del país; g) 01 representante de las asociaciones de consumidores; h) 01 representante seleccionado por el ANDA; i) 01 representante del Colegio Profesional de Profesores del país; j) 01 representantes de la Asociación Nacional de Centros. Dichas designaciones son formalizadas mediante una resolución emitida por el MTC, cargo que será ejercido sin remuneración alguna, y cuyo presidente se elige entre los miembros que la conforman por un periodo de dos años, plazo improrrogable. Asimismo, cuenta con voto dirimente.

Las funciones del Consejo Consultivo de Radio y Televisión como lo indica en el Art. 58 (Ley Radio y Televisión N°28278, 2014) son los siguientes: a) Tiene el rol de inspector dentro de los concursos públicos en donde se otorgan las autorizaciones para ejercer dicho servicio, Sin embargo, no tienen la facultad de emitir opiniones al respecto; b) Crea y sistematiza el sistema de otorgamiento de reconocimientos y premios a las PN y PJ que hayan contribuido en la promoción del desarrollo de nuestro país; c) Incentiva a realizar investigaciones académicas que coadyuven a la mejora de la radiodifusión; d) Ayuda en las iniciativas académicas, con la finalidad de archivar y preservar lo relacionado a la producción; e) Realizar un dictamen que no genere vinculación del P.A.S.; f) Presentar convenios que den la oportunidad de incentivar el desarrollo de la radiodifusión al MTC para su celebración; g) Acompaña en las Audiencias Públicas que genere el MTC; y h) Ayuda en la elaboración del Plan Nacional de Asignación de frecuencia.

Además en el Art. 61 de (Ley Radio y Televisión N°28278, 2014) menciona que: “El Consejo Consultivo de Radio y Televisión cuenta con 01 Secretario Técnico, a elección de los integrantes. Sus actuaciones se encuentran enmarcadas en su reglamento; además que, dicho cargo sí tendrá una contraprestación, mas tendrá iguales impedimentos que los que integran el consejo. Asimismo, luego de realizar un análisis a la citada ley se puede determinar qué es lo que norma a las prestaciones de servicios de radiodifusión; y también encontramos una responsabilidad en su Art. 39 como señala que: Es el Código Civil al igual que el Código Penal vigentes las normas que regulan cómo accionar ante la trasgresión de la intimidad, el honor, la imagen, la dignidad y voz de instituciones y/o personas; las mismas que, son materia de juzgamiento ante el fuero común, no teniendo competencia otra jurisdicción”. Finalmente, además tenemos una gama de leyes peruanas que sistematizan como por ejemplo: Reglamento de la Ley de Radio y Televisión; Ley de Telecomunicaciones: Texto Único Ordenado de la Ley de

Telecomunicaciones (D.S. Nro. 13-1993- TCC), y su reglamento general (D.S. Nro. 06-1994-TCC).

La televisión se extiende fuera de nuestras fronteras, veamos al país de Chile, nuestro país-hermano del sur, según los autores (Joaquin, Brunner José y Catalán, Carlos, 2015) de acuerdo a su documental referente televisión señala que para los chilenos es un medio de acceso universal y tiene un alto grado de legitimidad en la población, específicamente en los dos grupos sectoriales: el bajo y el medio. Su función es informar, entretener y de enorme utilidad, su papel además emprender una cultura cotidiana entre las personas y finalmente como promotor de servicios y/o bienes. Asimismo, la regulación legal de la televisión en Chile, se origina en los años 70 a través de la Constitución Política señala que solamente el gobierno y entidades de educación superior serán titulares del derecho a explotar y mantener canales de TV, siempre que cumplan con las condiciones requeridas mediante la ley. La finalidad de este documental es que la televisión constituya el instrumento que sirva para incrementar la cultura y conocimientos de la población, y que promueva importantes valores.

Luego se publicó la (Ley Orgánica de Televisión N° 17.377, 1970) que señala la responsabilidad pública de la TV, pues en su primer artículo, demuestra que la TV sirve como un medio para poder comunicar y “acercar” al país entero, visibilizando los problemas sociales nacionales e internacionales, procurando la participación de los ciudadanos en la búsqueda de soluciones, pues reafirma cuáles son los valores de la nación, morales y culturales; el reconocimiento y respeto a la dignidad de una persona y evidentemente, a poner en conocimiento el acontecer en el país y el mundo, velando para que no se trasgredan los derechos e inocencia de los menores de edad, quienes aún se encuentran en un proceso de amoldamiento y reconocimiento de identidad cultural. Asimismo, es necesario precisar que la TV no se encuentra al servicio de una ideología en particular, sino, difunde la información de las ideologías existentes, generando un pensamiento crítico en el receptor, y fomentando el respeto a la pluralidad de tendencias en los diferentes sectores.

Dentro este marco de Ley, se crea un organismo denominado Consejo Nacional de Televisión, persona jurídica de Derecho Público conformado por el MINEDU como presidente; 01 representante del Ejecutivo, de su libre designación; 03 representantes, no parlamentarios, elegidos por el Senado; 03 representantes, parlamentarios, elegidos por la Cámara de Diputados; 02 representantes de la Corte Suprem; los rectores de la Universidad de Chile, Católica de Chile y Católica de Valparaíso, el Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile, y un representante de los trabajadores de esa empresa.

Los autores (Joaquin, Brunner José y Catalán, Carlos, 2015) señala que le corresponde a la orientación general, fiscalizar y supervisar lo que se transmite en la televisión de Chile, siendo las atribuciones del mencionado Consejo la de pretender elevar el estándar técnico-pragmático del país; por otro lado, el incentivar que se realicen investigaciones y estudios a profundidad es una de las consecuencias favorables de la TV en los ciudadanos de un determinado territorio, aprovechando en financiar y promover la ejecución de programas de interés para el país; por último deben dictarse reglas de aplicación en general para todos los programas televisivos.

En la legislación vigente de la televisión, en los años 1990, exactamente por la Ley N° 19.131, de 8 de abril de 1992, se insertó 2 cambios conceptuales respecto al régimen televisivo de Chile en cuanto a la responsabilidad pública, siendo ellos: el correcto funcionamiento de la “constante afirmación” de valores y permanente respeto en los contenidos televisivos, en otras palabras, preservar de ciertos valores para la sociedad mediante un marco de ética y moral, y cultura. Y respecto al Consejo N.T., también originó una evolución desde su conformación y sus atribuciones como señala los autores (Joaquin, Brunner José & Catalán, Carlos, 2015) expone que “la función es velar para que los servicios de radiodifusión de la TV se ajusten a un adecuado funcionamiento, a este efecto se refuerzan también

sus atribuciones para la fiscalización y supervigilancia, sin que se restituyan como lo señalaba en antigua ley de 1974.

Ahora, en el país- hermano del norte, Ecuador, la televisión sin duda en sus tierras no es nada ajeno, los servicios de televisión están connotados en su misma carta Magna como lo estipula su Art.19 (Constitución de la Republica de Ecuador, 2008) regula que prevalezcan únicamente los programas que contienen información relevante y que impulse la educación y cultura de los televidentes, y fomentará que se creen programas independientes nacionales para lograrlo. Asimismo, se prohíbe todo tipo de publicidad o programa que demuestren actitudes racistas, discriminatoria, y que usen y normalicen la violencia en todas sus expresiones, en general, todo aquello que vaya en contra de los derechos.

Y por otro lado el Art. 20 (Constitución de la Republica de Ecuador, 2008) así el Gobierno garantizará la cláusula de conciencia de toda persona, y el secreto profesional, lo que quiere decir que el gobierno reservará a quien sea la fuente de información a quienes den la noticia. Sin embargo, en sus leyes sobre la materia de servicios de radiodifusión de televisión, no se advierte un órgano supervisor, pero los programas deben regirse por la Constitución en si articulo 19 sin excepción alguna a fin de promover la cultura, educación e información objetiva en pro de los niños y niñas a fin de que su personalidad tenga confianza, plena autoestima y libertad de personalidad al ser ciudadana su Estado, y los padres deben ser órgano supervisor en casa.

Luego revisar respecto a el derecho comparado, se retoma a la sociedad peruana y señalará los casos emblemáticos de programas de entretenimiento que en la actualidad no tuvo que presenciar ante la sociedad, por ejemplo: a) El programa de entretenimiento “Esto es Guerra”, este programa emitido por el canal América televisión (Canal 4) hubo vulneraciones ante la dignidad de los participantes en momento dado en año 2013 con Jazmín Pinedo y Gino Asereto al momento de su ruptura., y entre otros escándalos; b) El programa de entretenimiento “Amor, Amor,

Amor”, programa emitido por el canal Latina (Canal 10) se pudo presenciar la vulneración a intimidad de los hijos del jurador de futbol Jefferson Farfán mostrar imágenes muy privadas sin tener cuenta su edad de los hijos; c) El programa de entretenimiento “Magaly TV”, programa emitido por canal ATV, su formato es descubrir de manera pública algunas infidelidades y entre otras bloques de espectáculos sin embargo en los enlaces telefónicos trasgreden el derecho a la integridad e imagen usando términos no adecuado en las conversaciones; y por ultimo d) El programa de entretenimiento “Combate”, emitido en años anteriores por el canal ATV, sus formas de entrevistar a los concursantes de vida amorosa de manera pública con los capitanes del equipo, entre otros programas de entretenimiento.

Teniendo en cuenta los casos emblemáticos, se puede evidenciar que los programas de entretenimiento su finalidad se ha desvirtuado ocasionado la vulneración de derechos como la intimidad, privacidad, a la dignidad teniendo en cuenta que estos derechos son protegidos por nuestra Carta Magna y de orden fundamental en la convivencia humana; estos Derechos está estipulados en el Art. 2 de la C. Política del Perú.; y por otro lado la formación de cultura en los niños, adolescente, y de la sociedad no se beneficia por estos excesos que puede ser copia y generar violencia en su vida cotidiana y no mejorar a la sociedad, y así finaliza la parte doctrinaria, legislativa, derecho comparado, casos emblemáticos y derechos vulnerados.

III. MÉTODOLOGICA:

3.1. Tipo y diseño de investigación:

El tipo de investigación es cualitativo porque se analizó fenómenos jurídicos con apoyo de teorías jurídicas fundamentadas y demás instrumentos para el desarrollo de la presente investigación, y su diseño es no experimental, pues se observa los fenómenos jurídicos para luego describirlos y analizarlos, y asimismo es descriptivo basado en la teoría fundamentada.

3.2. Escenario de estudio:

La presente investigación se realizará en la ciudad de Trujillo – La Libertad que coadyuvarán con el trabajo.

3.3. Participantes:

El presente trabajo cuenta con abogados especialistas en Derecho Constitucional a fin de conocer sus opiniones frente a la problemática.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

En el presente trabajo cuenta con los siguiente.

- Técnicas que se utilizó es la entrevista y el análisis de documentos.
- Instrumentos, mediante guía de entrevista: Se entrevistará a abogados expertos en el tema para obtener su apreciación jurídica

3.5. Procedimiento:

En esta investigación se realizó analizar las bases doctrinarias, legislación, derecho comparado, casos emblemáticos y derechos vulnerados; luego se pasó a los instrumentos de entrevista con la finalidad obtener información relevante y acertar a la hipótesis planteada, este procedimiento es indispensable para el desarrollo de la presente investigación.

3.6. Métodos de análisis de información:

Categoría 1: Los programas de entretenimiento en la Televisión Peruana

Categoría 2: La necesidad de crear un Órgano Supervisor.

IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En la presente investigación se desarrolló mediante los instrumentos siguientes que responda al objetivo general y específicos:

Objetivo General: Determinar si es necesario la creación de un órgano supervisor en los programas de entretenimiento en la televisión peruana

El análisis de documentos nos ayudó a responder al:

Objetivo específico 1 Analizar las bases doctrinarias medios de comunicación masiva, programas televisivos y perfiles de conductores y televidentes

Analizar las bases doctrinarias medios de comunicación masiva, programas televisivos y perfiles de conductores y televidentes		
Programa de entreteniendo	Perfil de conductor y televidente	Base Legal
Los programas de televisión son formatos o espacios de entretenimiento, que informan, educan o despliega cultura dirigido por un canal de señal abierta con la finalidad de comunicar a la sociedad los sucesos del día a fin de satisfacer las preferencias de la minoría o mayoría, además los programas tienen un sujeto intermediario como conocido como "conductor" que trasmite la información de veraz y creíble	Los conductores de televisión son profesionales de las ciencias de la comunicación, son las primeras personas que vemos en la pantalla chica, posee un tiene el micrófono que nos narra la información con palabras formales, tiene carisma y mucha tolerancia. Los televidentes son los usuales recepcionistas de casa que están pendiente la información de la televisión sin darse cuenta lo convierten en su parte de su vida. Los televidentes comunes son los niños y adolescentes	- Ley Radio y Television N°28278 y su reglamento. -Ley de Telecomunicaciones: D.S. Nro. 013-1993-TCC y su reglamento, D.S.Nro. 06-1994. -M.T.C.

Objetivo Específico 3 Realizar un estudio de Derecho Comparado (Chile y Ecuador)

Derecho Comparado	
Chile	Ecuador
<p>En su Art, 1 de su Ley expresa que la televisión es un medio de difusión de servir para comunicar e integrar al país; difundir el conocimiento de los problemas nacionales básico y procurar la participación de todos los chilenos en las grandes iniciativas encaminadas a resolverlos: afirmar los valores nacionales, los valores culturales y morales, la dignidad y el respeto a los derechos de las personas y de la familia fomentar la educación y el desarrollo de la cultura en todas sus formas, informar objetivamente sobre el acontecer nacional e internacional y entretener sanamente, velando por la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud. Además de estas funciones, a la televisión universitaria le corresponde ser la libre expresión pluralista de la conciencia crítica y del pensamiento creador. La televisión no estará al servicio de ideología alguna y mantendrá el respeto por todas las tendencias que expresen el pensamiento de los sectores del pueblo chileno</p>	<p>Art. 19 de la Constitución Política del Ecuador regula así la ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente. Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos. No se advierte un órgano supervisor, pero los programas deben registrarse por la Constitución en si articulo 19 sin excepción alguna a fin de promover la cultura, educación e información objetiva en pro de los niños y niñas a fin de que su personalidad tenga confianza, plena autoestima y libertad de personalidad al ser ciudadana su Estado, y los padres deben ser órgano supervisor en casa.</p>

La guía de entrevista nos ayudó a responder a los objetivos específicos:

Objetivo Específico 1: Analizar las bases doctrinarias medios de comunicación masiva, programas televisivos y perfiles de conductores y televidentes.

Tabla 1: Respecto a la respuesta a la Pregunta 1

Pregunta 1 ¿A su parecer los contenidos de programas de entretenimiento en la televisión peruana son correctos?				
RESPUESTA				
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
Los contenidos de los programas de entretenimiento no son correctos son escandalosos, violentos y de pobreza intelectual	Definitivamente no, porque atentan a la dignidad, veracidad de los seres humanos.	Los contenidos de los programas sin duda no es el correcto muchas habladorías, y nada cultural ni educativo	Los contenidos no son prudentes y solo buscan llenar de chismes y estereotipos los jóvenes	Los programas de entretenimiento están lamentablemente corrompidos por antivalores que no educan a la población

Interpretación: Los abogados expertos de material de Derecho Constitucional a la respuesta de la pregunta han dado como resultado que los contenidos de los programas de entretenimiento no son correctos y no educan a la sociedad.

Fuente Propia

Tabla 2: Respecto a la respuesta a la Pregunta 2

Pregunta 2: Según su criterio ¿Usted cómo debería ser un programa de entretenimiento en la televisión peruana?				
RESPUESTA				
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
Deben ser educativo, dinámico, de razonamiento, y cultural.	Debería entretener y culturizar a la vez, a también entretener dando valores como unión, corrección y respeto	Los programas de entretenimiento deberían ser dinámico, con valores y sobre todo educativo	Debería ser más prudentes, satisfacer al público y sobre todo llenos de valores	Los programas de televisión deberían ser más elocuentes, juicios que ayuden al

bienestar de la sociedad.

Interpretación: Los abogados expertos de material de Derecho Constitucional a la respuesta de la pregunta han dado como resultado que los programas de entretenimiento deben ser educativo, dinámico, de razonamiento, y cultural.

Fuente Propia

Tabla 3: Respecto a la respuesta a la Pregunta 3

Pregunta 3: ¿Es importante la conducta de los conductores durante el programa de entretenimiento?				
RESPUESTA				
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
Es determinante la ética y moral personal, de y ello ocupa en el ámbito privado con la televisión.	Claro, porque constituyen la imagen del programa y esa imagen debe proyectar ética, moral y corrección.	Es importante el control de programa de entretenimiento mediante conductor, ya que conducta importante.	Por supuesto, la conducta del conductor es respetable antes la sociedad con sus valores es moral.	La conducta da mucho que desear por lo cual es muy importante que el conductor proyecte seguridad y respeto

Interpretación Los abogados expertos de material de Derecho Constitucional a la respuesta de la pregunta han dado como resultado que la conducta del conductor proyecte ética, moral y corrección

Fuente Propia

Tabla 4: Respecto a la respuesta a la Pregunta 4

Pregunta 4: ¿Usted cree que actualmente los conductores realizan excesos al momento de entrevistar o difundir la información con los invitados y que derechos pueden transgredir?				
RESPUESTA				
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
Indudablemente porque la esencia es la posición del conductor y la difusión de la información el	Algunos sí, porque difunden contenidos que pertenecen a la intimidad de la persona	Los excesos de los conductores lamentablemente ocasionan que se vulneré imagen,	Los conductores no miden las palabras al momento de respetar sin ningún remordimiento y	Los conductores no respetan a los entrevistados y quedan mal

entrevistador transgrede el derecho al honor y buena reputación.	intimidad y dignidad.	transgreden intimidad y dignidad.	el canal. Los derechos que se transgreden son imagen e intimidad.
--	-----------------------	-----------------------------------	---

Interpretación: Los abogados expertos de material de Derecho Constitucional a la respuesta de la pregunta han dado como resultado que los excesos de los conductores antes los derechos que transgrede son derecho al honor, buena reputación, intimidad y dignidad.

Fuente Propia

Objetivo Específico 2: Identificar los vacíos legales frente la televisión peruana.

Tabla 5: Respecto a la respuesta a la Pregunta 5

Pregunta 5: ¿Usted conoce que si existe una ley que regule los programas de televisión, y su finalidad?				
Respuesta				
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
Si, una ley su finalidad es enmarca dentro de los servicios de radiodifusión comercial (Ley de Radio y Televisión).	Si existente, leyes que protegen al menor y otra que regulas los contenidos que no sean contrarios a la moral y al orden público y buenas costumbres.	Si hay una ley de radio y prensa.	Claro que si una ley para la defensa de la sociedad.	Si, una ley su finalidad es enmarca dentro de los servicios de radiodifusión comercial y además la protección de derechos humanos. (Ley de Radio y Televisión).

Interpretación: Los abogados expertos de material de Derecho Constitucional a la respuesta de la pregunta han dado como resultado a la existencia de una ley frente a los programas de televisión que claro que si una ley para la defensa de la sociedad.

Fuente Propia

Tabla 6: Respecto a la respuesta a la Pregunta 6

Pregunta 6: ¿Conoces un órgano supervisor frente a los excesos de los programas de entretenimiento de televisión peruano?				
RESPUESTA				
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
Sí, es el OSIPTEL En realidad se trata de un organismo de naturaleza técnica con el que cuenta es Estado Peruano para verificar su efectivo cumplimiento del servicio en temas de telecomunicaciones	No, desconozco	No, desconozco	No, desconozco	No, desconozco.

Interpretación: Los abogados expertos de material de Derecho Constitucional a la respuesta de la pregunta han dado como resultado desconoce que hay órgano supervisor.

Fuente Propia

Objetivo Específico 3 Realizar un estudio de Derecho Comparado (Chile y Ecuador)

Tabla 7: Respecto a la respuesta a la Pregunta 7

Pregunta 7: ¿Qué diferencias usted puede distinguir entre un programa entre entretenimiento peruano y extranjero?				
RESPUESTAS				
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
Los programas extranjeros que son emitidos en el rubro de entretenimiento son de estructura o formato más sólidos con un objetivo con	. En programas de entretenimiento extranjero no hay vulgaridad (palabras soeces) y no contenidos groseros ni tampoco los	En programas de entretenimiento extranjero culturales y dinámicos.	Por supuesto son mejores en su contenido y su finalidad.	En programas de entretenimiento extranjero culturales y dinámicos

objetivo preciso temas de
y que sumen en homosexuales.
la educación y
cultura

Interpretación: Los abogados expertos de material de Derecho Constitucional a la respuesta de la pregunta han dado como resultado que los programas de entretenimiento son mejores en su contenido y su finalidad.

Fuente Propia

DISCUSIÓN:

Los canales de entretenimiento transmitidos en la TV peruana son formatos o espacios de entretenimiento, informativos, educativos, culturales bajo la conducción de un canal de señal abierta con la finalidad de informar a la sociedad los sucesos del día a fin de satisfacer las preferencias de la minoría o mayoría. Estos programas hay un sujeto intermediario como conocido como “conductor” que trasmite la información de veraz y creíble, asimismo se ha analizado las bases doctrinarias medios de comunicación masiva, programas televisivos y perfiles de conductores y televidentes con ello se ha dado como respuesta al primer objetivo específico.

Por otro lado la parte legislativa para ello se tomará la ley pertinente que es la Ley N° 28278, pues en su Artículo 1 de Disposiciones Generales señala que *“La presente ley tiene por objeto es normar la prestación de los servicios de radiodifusión, sea sonora o por televisión de señal abierta, así como la gestión y control del espectro radioelectrónico atribuido a dicho servicio.”*; y en su artículo 54 que estipula el Consejo Consultivo de Radio y Televisión, sin embargo se encontro un vacío legal frennte este problemática es decir se ha respondido al seguno objetivo especifico es identificar los vacíos legales frente la televisión peruana. Y por último se realizado la legislación en derecho Comparado con los países de Chile y Ecuador, por ejemplo, en el país de Chile tiene un órgano supervisor para fortalecer la parte educativa y cultura de la sociedad, mientras que Ecuador carece de un órgano supervisor sin embargo su ley es protectora a los principales derechos de una persona, en tal sentido se ha respondido al tercer objetivo que es realizar un estudio de Derecho Comparado (Chile y Ecuador).

V. CONCLUSIONES

- Concluimos en afirmar nuestro problema que sí es necesario la creación de un órgano supervisor en canales televisivos de entretenimiento peruano, ya que las personas encargadas de la conducción transmiten libertinaje vulnerando la intimidad privada de las personas y no fortalecen la cultura en la sociedad, como hemos podido verificar los casos emblemáticos y por otra parte carece de un órgano superior en legislación peruana.
- Con respecto al primer objetivo específico, se concluye que los programas de entretenimiento son formatos o espacios de entretenimiento, informativos, educativos, culturales bajo la conducción de un canal de señal abierta con la finalidad de informar a la sociedad los sucesos del día a fin de satisfacer las preferencias de la minoría o mayoría.
- En relación al segundo objetivo específico, puedo concluir que la norma sobre la Prensa y Radio (Ley N° 28278) se identificar que hay los vacíos legales frente la televisión peruana, ya que el Consejo Consultivo no tiene funciones de supervisión que importante en la actualidad para el fomento y protección de los derechos de los peruanos.
- Con respecto al tercer objetivo se concluye que el país hermano de Chile tiene un órgano supervisor para fortalecer la parte educativa y cultura de la sociedad, mientras que Ecuador carece de un órgano supervisor sin embargo su ley es protectora a los derechos de los ciudadanos.

VI. RECOMENDACIONES

- **Para nuestros legisladores:**

Proponer un órgano supervisor que controlen el contenido de los canales de televisión en nuestro país, y que vaya acorde a la Ley N° 28278, a fin de promover una mejor difusión en los programas y contribuir con la cultura de la sociedad.

REFERENCIAS

- Alvarez Pérez, M. (2005). *Cómo sacar el partido a la televisión*. Madrid: Ralph.
- Alvarez, P. M. (2005). *Cómo sacar el partido a la televisión*. Madrid: Ralph.
- Bueno, V. A. (2017). *Repositorio de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú*. Recuperado el 07 de Noviembre de 2019, de Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú-PUCP.
- Campana, J. G. (2015). *Repositorio de ka Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador*. Recuperado el 07 de Noviembre de 2019
- Campana, J. G. (2015). *Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador*. Recuperado el 07 de Noviembre de 2019
- Castro Moraida, Veronica & Ramos Cruz, Estephanie. (2016). *Tesis de la Universidad UNT*. Recuperado el 07 de Noviembre de 2019, de Tesis de la Universidad UNT.
- Centeno Torres, R. (2016). *Repositorio de la Universidad Nacional de San Marcos*. Recuperado el 07 de Noviembre de 2019, de Repositorio de la Universidad Nacional de San Marcos.
- Cortez Osorio, Yanina & Ticse Ulloa, Carmen. (2014). *Repositorio Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán Y Valle*. Recuperado el 07 de Noviembre de 2019
- Demera, G. S. (2011). *Universidad Estatal Península de Santa Elena- La Libertad-Ecuador*. Recuperado el 07 de Noviembre de 2019
- Dominguez, G. E. (s.f de s.f. de 2012). *Medios de Comunicación Masiva*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2019, de Red Tercer Milenio: http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/comunicacion/Medios_de_comunicacion_masiva.pdf
- Enciclopedia Autodidactica Nuevo Milenio. (2002). *Enciclopedia Autodidactica Nuevo Milenio, . 2002*. Colombia: Ciencias Humanas.
- Enciclopedia Autodidactica Nuevo Milenio. (s.f.). *Enciclopedia Autodidactica Nuevo Milenio, . 2002*. Colombia: Ciencias Humanas.
- Espinoza, Brandon & Castañeda, Alexis & Amaya, Luis & Rios, Camila. (28 de Noviembre de 2014). *Universidad Peruana de Ciencias Sociales*. Recuperado el 07 de Noviembre de 2019

- Joaquin, Brunner José & Catalán, Carlos. (20 de Noviembre de 2015). *Sentidos y alcances*. Recuperado el 09 de Noviembre de 2019, de Regulación pública de la televisión.
- Joaquin, Brunner José y Catalán, Carlos. (20 de Noviembre de 2015). *Sentidos y alcances*. Recuperado el 09 de Noviembre de 2019, de Regulación pública de la televisión.
- Ley Orgánica de Televisión N° 17.377, d. 2. (24 de Octubre de 1970). Ley Orgánica de Televisión N° 17,377. Chile.
- Ley Radio y Television N°28278. (15 de Julio de 2014). Ley. Perú.
- Peralta, P. J. (01 de Marzo de 2015). *Repositorio de la Universidad de Piura*. Recuperado el 07 de Noviembre de 2019, de Repositorio de la Universidad de Piura.
- Pross Harry. (s.f de s.f. de 2012). *Medios de Comunicación Masiva*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2019, de Red Tercer Milenio: http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/comunicacion/Medios_de_comunicacion_masiva.pdf
- Vivas, F. (2008). *En vivo y en directo. Una historia de la televisión*. Lima: Fondo Editorial Universidad de Lima.

ANEXOS:

6.1. Entrevista:

Guía

Entrevista a Especialistas

Nombre y Apellidos:

.....

Grado Académico: **Género:** **Fecha:**.....

Lee atentamente y a la vez responde lo siguiente:

1. ¿A su parecer los contenidos de programas de entretenimiento en la televisión peruana son correctos?

.....
.....
.....
.....

2. Según su criterio ¿Usted cómo debería ser un programa de entretenimiento en la televisión peruana?

.....
.....
.....
.....

3. ¿Es importante la conducta de los conductores durante el programa de entretenimiento?

.....
.....
.....
.....

4. ¿Usted cree que actualmente los conductores realizan excesos al momento de entrevistar o difundir la información con los invitados y que derechos pueden transgreden?

5. ¿Usted conoce que si existe una ley que regule los programas de televisión, y su finalidad?

6. ¿Qué diferencias usted puede distinguir entre un programa entre entretenimiento peruano y extranjero?

7. ¿Conoces un órgano supervisor frente a los excesos de los programas de entretenimiento de televisión peruano?
